

AÑO DE LA  
INVERSIÓN PARA EL  
DESARROLLO RURAL  
Y LA SEGURIDAD  
ALIMENTARIA

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

FUNDADO  
EN 1825 POR  
EL LIBERTADOR  
SIMÓN BOLÍVAR

Lima, martes 12 de marzo de 2013



## NORMAS LEGALES

Año XXX - Nº 12389

www.elperuano.com.pe

490615

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 089-2013-PCM.- Autorizan viaje a Panamá del Ministro de Agricultura y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social **490617**

R.S. N° 090-2013-PCM.- Autorizan viaje a Colombia del Ministro de Comercio Exterior y Turismo y encargan su Despacho a la Ministra de la Producción **490617**

#### AGRICULTURA

RR.SS. N°s. 010 y 011-2013-AG.- Autorizan viajes a Ecuador y Panamá de funcionarios del SENASA y del Ministerio, en comisión de servicios **490618**

R.D. N° 030-2013-AG-AGRO RURAL-DE.- Designan Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL **490619**

#### AMBIENTE

R.M. N° 086-2013-MINAM.- Designan representante titular del IGP ante el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN **490619**

#### DEFENSA

R.M. N° 200-2013 DE/SG.- Designan representante del Ministerio ante el "Núcleo Ejecutor de Compra de Vestuario para el Ministerio de Defensa" y ante los "Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados" **490620**

RR.MM. N°s. 204 y 206-2013 DE/SG.- Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de los EE.UU. **490620**

Fe de Erratas R. S. N° 067-2013-DE **490621**

#### ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. N° 045-2013-EF.- Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversas entidades públicas, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 **490622**

D.S. N° 046-2013-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 **490623**

R.S. N° 018-2013-EF.- Autorizan viaje a EE.UU. del Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia del Ministerio, en comisión de servicios **490624**

#### JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

R.S. N° 019-2013-JUS.- Aceptan renuncia de Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo **490625**

R.M. N° 0060-2013-JUS.- Cancelan título de Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica **490625**

R.M. N° 0061-2013-JUS.- Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Justicia **490626**

R.M. N° 0062-2013-JUS.- Designan Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia **490626**

#### MUJER Y POBLACIONES

##### VULNERABLES

R.M. N° 054-2013-MIMP.- Dan por concluida designación de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **490626**

R.M. N° 055-2013-MIMP.- Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio **490627**

R.M. N° 056-2013-MIMP.- Modifican la R. M. N° 002-2013-MIMP, modificada por R.M. N° 016-2013-MIMP en lo que se refiere a delegación de facultades a la Oficina General de Administración **490627**

#### SALUD

R.S. N° 004-2013-SA.- Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud - SIS **490628**

R.M. N° 091-2013/MINSA.- Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial y le encargan funciones de Titular de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja **490629**

#### TRABAJO Y PROMOCION

##### DEL EMPLEO

R.M. N° 046-2013-TR.- Aprueban reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio **490629**

**ORGANISMOS EJECUTORES**
**AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA**

**Acuerdo N° 511-1-2013-DE.-** Autorizan viaje a Colombia de miembro del Comité Pro Integración, en comisión de servicios **490630**

**SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

**R.J. N° 052-2013/SIS.-** Aprueban Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el Financiamiento de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos por la Unidad Ejecutora N° 002 FISSAL **490630**

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**
**ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Res. N° 034-2013-OEFA/PCD.-** Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de la notificación de actos administrativos por correo electrónico del OEFA en el Portal Institucional **490631**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Res. N° 084-2013/SUNAT.-** Aprueban la forma y condiciones en que deberán entregar la información a la SUNAT determinadas entidades del Sector Público y las Unidades Ejecutoras respecto de sus adquisiciones de bienes y/o servicios **490632**

**Res. N° 085-2013/SUNAT.-** Designan Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria **490633**

**Res. N° 1610240000679.-** Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca **490634**

**PODER JUDICIAL**
**CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

**Res. Adm. N° 038-2013-CE-PJ.-** Declaran en emergencia inmobiliaria al Poder Judicial, disponen levantar catastro de bienes muebles existentes y establecer los estándares mínimos que se requieren para atender las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad **490634**

**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**Res. Adm. N° 243-2013-P-CSJLI-PJ.-** Incorporan integrantes de la Comisión de Actos Oficiales encargada de actos conmemorativos de la Celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima **490636**

**Res. Adm. N° 244-2013-P-CSJLI/PJ.-** Conforman la Comisión de Desarrollo Integral del Trabajador Judicial **490636**

**Res. Adm. N° 246-2013-P-CSJLI/PJ.-** Designan Presidente de Comisión Distrital a que se refiere la Res. Adm. N° 043-2013-P-CSJLI/PJ y establecen nueva conformación de comisión encargada como órgano consultivo para la implementación de nueva subespecialidad en temas tributarios y aduaneros **490637**

**Res. Adm. N° 247-2013-P-CSJLI/PJ.-** Conforman Cuarta Sala Civil de Lima y designan Jueces Supernumerarios del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima y del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho **490638**

**Res. Adm. N° 248-2013-P-CSJLI/PJ.-** Designan Juez Supernumerario del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima **490638**

**ORGANOS AUTONOMOS**
**MINISTERIO PUBLICO**

**RR. N°s. 040, 041 y 042-2013-MP-FN-JFS.-** Aceptan renuncias de fiscales en los Distritos Judiciales de Lima Norte y del Callao **490639**

**Res. N° 043-2013-MP-FN-JFS.-** Designan Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho **490639**

**Res. N° 671-2013-MP-FN.-** Autorizan la participación de Fiscal Superior en evento a realizarse en los EE.UU. **490640**

**RR. N°s. 674 y 675-2013-MP-FN.-** Aceptan renuncia, dejan sin efecto nombramientos, dan por concluidas designaciones y designan fiscales en los Distritos Judiciales de Loreto, Madre de Dios y Lima **490640**

**GOBIERNOS REGIONALES**
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**Ordenanza N° 001-2013-GOB.REG.TUMBES-CR.-** Aprueban la realización del ejercicio de Simulacro Binacional por Sismo y Tsunami a nivel regional, el viernes 22 de marzo de 2013 **490641**

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

**Acuerdo N° 011-2013-GRU/CR.-** Fijan remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional y monto de dieta de Consejeros Regionales para el periodo 2013 **490642**

**SEPARATAS ESPECIALES**
**ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Res. N° 035-2013-OEFA/PCD.-** Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 007-2012-MINAM **490584**

**MUNICIPALIDAD DE ATE**

**Ordenanza N° 306-MDA.-** Ordenanza que regula el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores motorizados y no motorizados en el distrito **490604**



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

**Autorizan viaje a Panamá del Ministro de Agricultura y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 089-2013-PCM**

Lima, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La Carta de fecha 18 de febrero de 2013, del Embajador de la República del Perú en Panamá y la Nota de Envío Nº 25674-13-SEGMA de fecha 01 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 18 de febrero de 2013, el Embajador de la República del Perú en Panamá comunica al señor Milton von Hesse, Ministro de Agricultura, que en relación a su visita de trabajo en Panamá se ha programado una reunión con el representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para el día 12 de marzo de 2013, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el objeto de la participación del señor Ministro de Agricultura en la citada reunión, consiste en abordar temas relacionados con la implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre las Repúblicas de Perú y Panamá, la certificación sanitaria de los productos peruanos para que puedan ingresar al mercado panameño, la venta de ganado panameño al Perú, entre otros;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en la referida reunión, resulta procedente autorizar el viaje del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG y la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Milton Martín von Hesse La Serna, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 12 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

**Milton Martín von Hesse La Serna**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,400.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	US\$ 2,800.00

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho del Ministro de Agricultura a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 12 de marzo de 2013 y mientras dure la ausencia del titular.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR**  
Presidente del Consejo de Ministros

**MILTON VON HESSE LA SERNA**  
Ministro de Agricultura

**910513-1**

**Autorizan viaje a Colombia del Ministro de Comercio Exterior y Turismo y encargan su Despacho a la Ministra de la Producción**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 090-2013-PCM**

Lima, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, viajará a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, para participar en la Reunión del Consejo de Ministros de la Iniciativa de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2013;

Que, por lo expuesto, es necesario otorgar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley Nº 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 13 al 15 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes :	US\$ 1 833,22
Viáticos :	US\$ 400,00

**Artículo 3º.-** Encargar a la señorita GLADYS MÓNICA TRIVENO CHAN JAN, Ministra de la Producción, la Cartera de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 13 de marzo de 2013 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

910513-2

## AGRICULTURA

### Autorizan viajes a Ecuador y Panamá de funcionarios del SENASA y del Ministerio, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 010-2013-AG

Lima, 11 de marzo de 2013

VISTO:

El Oficio Nº 029-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 04 de febrero de 2013, del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Oficio Nº 0086-2013-AG-SENASA de fecha 20 de febrero de 2013, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, y la Nota de Envío Nº 15965-13 de fecha 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 029-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 04 de febrero de 2013, dirigido al Viceministro de Agricultura, con copia al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite copia del auto de fecha 23 de enero de 2013, correspondiente al Proceso Sumario 01-AI-2012, sobre Acción de Incumplimiento interpuesta por la empresa Farmex S.A y otras, contra la República del Perú, a través del cual el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, decide convocar a las partes a la audiencia pública que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2013;

Que, mediante FACSIMIL Nº 34-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 07 de febrero de 2013, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite copia del Oficio Nº 024-S-TJCA-2013, mediante el cual el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina pone en conocimiento que la Audiencia Pública del Proceso Sumario 01-AI-2012, decretada mediante auto de fecha 23 de enero de 2013, se llevará a cabo en la Sede de la Universidad Andina Simón Bolívar, la misma que se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, con Oficio Nº 0086-2013-AG-SENASA de fecha 20 de febrero de 2013, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, comunica a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura, que se ha designado al abogado Laiter Luis García Tueros, Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENASA, para que asista a la audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el objetivo de la participación del citado funcionario en la audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, consiste en aclarar hechos o asuntos de carácter técnico, dado que

la controversia responde a consideraciones técnicas de competencia de Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA;

Que, mediante auto de fecha 04 de marzo de 2013, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, autoriza al señor Laiter Luis García Tueros para que participe como asesor o experto por parte de la República del Perú, en la audiencia pública que se celebrará el día 13 de marzo de 2013, de conformidad con las previsiones del artículo 84 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, según lo indicado en el Memorándum Nº 055-2013-AG-SENASA-OPDI de fecha 19 de febrero de 2013, emitido por el Director General de Planificación (e) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA;

Que, siendo de interés para el Perú la participación del representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, resulta procedente autorizar el viaje del citado funcionario, a efectos de fortalecer la defensa de la República del Perú ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG y la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor Laiter Luis García Tueros, Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 12 al 13 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,450.00
Viáticos	US\$ 400.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 1,850.00</b>

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

910513-3

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 011-2013-AG**

Lima, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La Carta de fecha 18 de febrero de 2013, del Embajador de la República del Perú en Panamá y la Nota de Envío Nº 29142-13-SEGMA de fecha 05 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 18 de febrero de 2013, el Embajador de la República del Perú en Panamá comunica al señor Milton von Hesse, Ministro de Agricultura, que en relación a su visita de trabajo en Panamá se ha programado una reunión con el representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para el día 12 de marzo de 2013, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la citada visita de trabajo, tiene como objetivo, entre otros, abordar temas relacionados con la implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre las Repúblicas de Perú y Panamá, la certificación sanitaria de los productos peruanos para que puedan ingresar al mercado panameño y la venta de ganado panameño al Perú;

Que, mediante Memorándum Nº 57-2013-AG-GAAD de fecha 05 de marzo de 2013, el Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, comunica que viajará conjuntamente con el Ministro de Agricultura, a la República de Panamá, con el objeto de prestarle asistencia técnica en la visita de trabajo en Panamá, la misma que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2013;

Que, dentro de este contexto y teniendo en cuenta el interés institucional de participar en la citada misión oficial, resulta procedente autorizar el viaje del señor Freddy Jesús Kleimann Seminario, Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG y la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor Freddy Jesús Kleimann Seminario, Jefe del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 12 de marzo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

**FREDDY JESÚS KLEIMANN SEMINARIO**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2,400.00
Viáticos	US\$ 400.00
Total	US\$ 2,800.00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

**910513-4**

**Designan Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 030-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 054-2012-AG-AGRO RURAL-DE se designó a la Abogada María Ofelia Espinoza Berrios en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 027-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se aceptó la renuncia de la citada funcionaria al cargo que desempeñaba;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que ocupe dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR** a la Abogada AURA ELISA QUIÑONES LI, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cargo considerado de confianza, con efectividad al 11 de marzo de 2013.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL ([www.agrourural.gob.pe](http://www.agrourural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
AGRO RURAL

**910069-1**

**AMBIENTE**

**Designan representante titular del IGP ante el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 086-2013-MINAM**

Lima, 8 de marzo de 2013

Visto; el Oficio N° PCD-300-76-2013-PRODUCE/IMP de 5 de febrero de 2013, del Presidente del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN; así como el Com. N° 51-PE-IGP/2013 de 26 de febrero de 2013, del Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú - IGP; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-77-PM/ONAJ de fecha 7 de junio de 1997, se constituyó el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN;

Que, por Resolución Suprema N° 053-97-PE publicada el 18 de setiembre de 1997, se recompuso el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN, el cual se encuentra presidido por el Instituto del Mar del Perú - IMPARPE, e integrado, entre otros, por un representante del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, de acuerdo al artículo 3º de la precitada Resolución Suprema, la designación de los representantes ante el mencionado Comité Multisectorial, se formaliza mediante resolución del titular del Sector respectivo;

Que, a través del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente - MINAM, se adscribe al MINAM el Instituto Geofísico del Perú - IGP, como organismo público ejecutor;

Que, mediante Com. N° 51-PE-IGP/2013 de 26 de febrero de 2013, el Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú - IGP solicita se oficialice la designación del nuevo representante titular de dicho organismo ante el ENFEN; por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Suprema N° 053-97-PE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar al señor Ronald Woodman Pollitt, Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú - IGP, como representante Titular de dicho organismo, ante el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN.

**Artículo 2º.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial al Instituto del Mar del Perú - IMPARPE, así como al representante Titular a que se refiere el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

910118-1

## DEFENSA

**Designan representante del Ministerio ante el "Núcleo Ejecutor de Compra de Vestuario para el Ministerio de Defensa" y ante los "Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados"**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 200-2013 DE/SG

Jesús María, 8 de marzo de 2013

#### VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 027-2012-DGRM, aclarado con el Oficio N° 165-2013-MINDEF/VRD/B/01 de 01 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Materiales; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2011-DE/SG de 09 de noviembre de 2011, se designó al Crl FAP Víctor Manuel Ballesteros Valencia como representante del Ministerio de Defensa ante el "Núcleo Ejecutor de Compra de Vestuario para el Ministerio de Defensa", así como ante los "Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados" que se conformen;

Que, la citada designación se realizó en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, mediante el cual se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, entre ellas, medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro y pequeñas empresas - MYPES;

Que, la vigencia del indicado dispositivo ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, con la finalidad de realizar la distribución de los bienes adquiridos mediante el Núcleo Ejecutor, resulta necesario designar a un nuevo representante del Ministerio de Defensa para el "Núcleo Ejecutor de Compra de Vestuario para el Ministerio de Defensa" y los "Núcleos Ejecutores de Distribución Descentralizados", conforme a lo propuesto en los documentos del visto;

Estando a lo recomendado por la Dirección General de Recursos Materiales y con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2011-DE/SG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la designación del Crl FAP Víctor Manuel Ballesteros Valencia contenida en la Resolución Ministerial N° 1134-2011-DE/SG, designando en su reemplazo al Comandante FAP Carlos Alberto Balletta Nastasi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO ALVARO CATERIANO BELLIDO  
Ministro de Defensa

910072-1

**Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de los EE.UU.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 204-2013 DE/SG

Lima, 11 de marzo de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) N° 151 del 28 de febrero de 2013, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, con Oficio G.500-0801 del 4 de marzo de 2013, el Secretario del Comandante General de la Marina por encargo del Comandante General de la Marina, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de los Estados Unidos de América;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 12 al 16 de mayo de 2013, a fin de visitar y constatar los procedimientos de los programas

a cargo del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales NAMRU- 6, en el Callao;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28899, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Marina de Guerra del Perú; y de conformidad con la Ley Nº 27856, modificada por la Ley Nº 28899;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, al Capitán de Navío Alan Frederick NORDHOLM de los Estados Unidos de América, del 12 al 16 de mayo de 2013, a fin que visite y constate los procedimientos de los programas a cargo del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales NAMRU- 6, en el Callao.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5º de la Ley Nº 27856, modificada por Ley Nº 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO ALVARO CATERIANO BELLIDO  
Ministro de Defensa

910072-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 206-2013 DE/SG**

Lima, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DSD) Nº 156 del 1 de marzo de 2013, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, con Memorandum Nº 427-2013-MINDEF/VPD/B/e del 6 de marzo de 2013, el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, emite opinión favorable para el ingreso al país del personal militar de los Estados Unidos de América;

Que, el referido personal militar ingresará a territorio de la República, del 12 al 15 de marzo de 2013, a fin de participar en la ceremonia de inauguración de un proyecto ejecutado bajo el Programa de Ayuda Humanitaria (HAP) en la ciudad de Chiclayo;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28899, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con

personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Relaciones Internacionales de este Ministerio; y de conformidad con la Ley Nº 27856, modificada por la Ley Nº 28899;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, al Teniente Coronel James Nicholas RAYMOND WALSER de los Estados Unidos de América, del 12 al 15 de marzo de 2013, a fin que participe en la ceremonia de inauguración de un proyecto ejecutado bajo el Programa de Ayuda Humanitaria (HAP) en la ciudad de Chiclayo.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5º de la Ley Nº 27856, modificada por Ley Nº 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO ALVARO CATERIANO BELLIDO  
Ministro de Defensa

910474-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 067-2013-DE**

Mediante Oficio N' 167-2013-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema Nº 067-2013-DE publicada en la edición del día 27 de febrero de 2013.

**DICE:**

En el tercer considerando:

Que, mediante el documento del visto, el señor General de Ejército Comandante General del Ejército, aprobó la designación de UN (01) Oficial General para que se desempeñe como Jefe de la Representación Permanente del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) y de UN (01) Oficial Superior para que se desempeñe como Oficial Adjunto al Jefe de la Representación Permanente del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), del 1 de marzo de 2013 al 1 de marzo de 2015, en la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos de América.

En el tercer considerando:

**DEBE DECIR:**

Que, mediante el documento del visto, el señor General de Ejército Comandante General del Ejército, aprobó la designación de UN (01) Oficial General para que se desempeñe como Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) y de UN (01) Oficial Superior para que se desempeñe como Oficial Adjunto al Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), del 1 de marzo de 2013 al 1 de marzo de 2015, en la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos de América.

**DICE:**

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en Comisión Especial en el exterior, del General de Brigada EP Marco Antonio

JAYMEZ Rebosio, identificado con DNI N° 43271469 y CIP N° 110069600, para desempeñarse como Jefe de la Representación Permanente del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) y al Coronel EP Luis Eduardo SOTOMAYOR Ríos, identificado con DNI N° 43457941 y CIP N° 112726800, para desempeñarse como Oficial Adjunto al Jefe de la Representación Permanente del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) con sede en Washington D.C. - Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 01 de marzo de 2015, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **DEBE DECIR:**

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en Comisión Especial en el exterior, del General de Brigada EP Marco Antonio JAYMEZ Rebosio, identificado con DNI N° 43271469 y CIP N° 110069600, para desempeñarse como Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) y al Coronel EP Luis Eduardo SOTOMAYOR Ríos, identificado con DNI N° 43457941 y CIP N° 112726800, para desempeñarse como Oficial Adjunto al Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID) con sede en Washington D.C. - Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 01 de marzo de 2013 al 01 de marzo de 2015, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

910515-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### **Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversas entidades públicas, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013**

#### **DECRETO SUPREMO Nº 045-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituyó el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir la suma S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria; para lo cual, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada a depositar hasta el monto antes mencionado en una cuenta de carácter intangible, con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del año 2012, los que para efecto de la presente norma, están exceptuados del artículo 7 numeral 7.1 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo 066-2009-EF;

Que, asimismo, dicha Disposición Complementaria Final establece que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, se incorporan los recursos del "Fondo DU N° 037-94" en los pliegos respectivos, con el objeto que dichas entidades continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos

que se hubieren establecido en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5º del Anexo I del Decreto Supremo N° 180-2012-EF, que aprueba los criterios y procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, el Ministerio de Economía y Finanzas ha distribuido los recursos asignados al "Fondo N° 037-94", por S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en forma proporcional a la deuda devengada que cada Pliego le haya informado, a través de resoluciones de reconocimiento de deudas emitidas al 31 de diciembre de 2012;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el numeral 39.1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

#### **DECREA:**

#### **Artículo 1º.- Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, hasta por S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al "Fondo DU N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

		En Nuevos Soles
<b>INGRESOS</b>		
RECURSOS ORDINARIOS		50 000 000,00
		-----
TOTAL:		50 000 000,00
		=====
<b>EGRESOS</b>		
SECCION PRIMERA		
GOBIERNO CENTRAL		31 324 280,00
SECCION SEGUNDA		
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		18 675 720,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE		
FINANCIAMIENTO		1 : Recursos Ordinarios
TOTAL:		50 000 000,00
		=====

1.2 Los pliegos habilitados del presente artículo, por genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

#### Artículo 4º.- Criterios y Procedimientos

Los pliegos comprendidos en los alcances del presente Decreto Supremo realizan los pagos de los montos devengados de sus beneficiarios, según lo dispuesto en la Ley N° 29702 y modificatoria, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo N° 180-2012-EF aprobados en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812.

#### Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

910514-1

### Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

#### DECRETO SUPREMO Nº 046-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 007 Ministerio del Interior y del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, por Resolución N° 1000-2012-JNE, publicada el 01 de noviembre de 2012, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, aprobó convocar a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día 17 de marzo 2013;

Que, mediante los Oficios N°s. 161-2013-IN-VGI y 258-2013-MINDEF/DM, los Ministerios del Interior y de Defensa han solicitado transferencia de recursos para financiar la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en el control del proceso para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a realizarse el día 17 de marzo del presente año, por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 416 924,00), correspondiendo al pliego 007 Ministerio del Interior la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 619 320,00) y al pliego 026 Ministerio de Defensa la suma de UN MILLON

SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 797 604,00);

Que, los requerimientos efectuados por los Pliegos 007 Ministerio del Interior y 026 Ministerio de Defensa no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los citados pliegos, por lo que se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, resultando necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 416 924,00) para financiar la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en el control del proceso para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el día 17 de marzo del presente año;

Que, los artículos 44º y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

#### DECRETA:

#### Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 416 924,00), correspondiendo al pliego 007 Ministerio del Interior la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 619 320,00) y al pliego 026 Ministerio de Defensa la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 797 604,00); para financiar la participación de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en el control del proceso para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a realizarse el día 17 de marzo del presente año.

#### DE LA:

#### En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5 000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	3 416 924,00
TOTAL EGRESOS	3 416 924,00
=====	

#### A LA:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

490624


**NORMAS LEGALES**

 El Peruano  
 Lima, martes 12 de marzo de 2013

UNIDAD EJECUTORA	009 : VII DIRTEPOL Lima
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0030 : Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO	3 000422 : Operativos Policiales para Reducir los delitos y faltas
ACTIVIDAD	5 003105 : Operativos Policiales
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 495 636,00
	-----
	Subtotal UE 009 1 495 636,00
	(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0030 : Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO	3 000422 : Operativos Policiales para Reducir los delitos y faltas
ACTIVIDAD	5 003105 : Operativos Policiales
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	123 684,00
	-----
	Subtotal UE 002 123 684,00
	TOTAL PLIEGO 007 1 619 320,00
	=====
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA	002 : Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5 000999 : Operaciones Militares
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	1 797 604,00
	-----
	Subtotal UE 002 1 797 604,00
	TOTAL PLIEGO 026 1 797 604,00
	=====
	TOTAL EGRESOS 3 416 924,00
	=====

**Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes

"Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

**910514-2**

**Autorizan viaje a EE.UU. del Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia del Ministerio, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**

**Nº 018-2013-EF**

Lima, 11 de marzo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico, de fecha 16 de enero de 2013, se recibe la invitación para participar en la Quinta Reunión de la Asamblea Mundial "Partnership for Market Readiness (PMR)", a realizarse entre el 11 y 15 de marzo de 2013, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, en el marco de las negociaciones internacionales bajo la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (UNFCCC por sus siglas en inglés) se viene discutiendo la posible implementación de instrumentos de mercados para la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI);

Que, la iniciativa PMR, a través de su Asamblea, se constituye en una plataforma en la que tanto los países desarrollados (donantes) como los países en desarrollo (implementadores) discuten cuáles de estos mecanismos son los más convenientes (según las características de cada país y región) con el objetivo de fortalecer las posiciones y estrategias comunes sobre el tema con miras a dicha negociación;

Que, el PMR tiene por objeto apoyar a los países en vías de desarrollo a desarrollar sus propios mercados de carbono y que la mencionada reunión forma parte de una serie de reuniones que facilitarán las oportunidades para diseñar y desarrollar instrumentos de mercado, como un foro para el intercambio técnico, considerando que el proceso de cambio climático demanda una participación activa de los países en vías de desarrollo, pues el crecimiento acelerado de algunos de estos países hace al mismo tiempo que sus emisiones de gases con efecto invernadero (GEI) crezcan también en forma significativa;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor David Enrique Dall'Orto Cacho, Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en la citada reunión, pues permitirá el posicionamiento institucional en las negociaciones internacionales de cambio climático;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de autorizaciones de viaje por supuestos distintos de los señalados en los literales del



mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor David Enrique Dall'Orto Cacho, Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 12 al 15 de marzo del 2013; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos :	US\$ 1 700,00
- Viáticos (4) :	US\$ 880,00

**Artículo 3º.**- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.**- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.**- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

910514-3

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aceptan renuncia de Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 019-2013-JUS

Lima, 11 de marzo de 2013

VISTO, el Oficio N° 479-2013-JUS/CDJE-ST, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1068, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 25º del Decreto Legislativo antes acotado, estipula que la designación de los Procuradores Públicos culmina, entre otras razones, por renuncia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 113-2012-JUS, de fecha 5 de julio de 2012, se designó al señor abogado Jorge Antonio Apoloni Quispe, como Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien ha formulado renuncia a dicho cargo;

Que, conforme al Oficio de visto, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto aceptar la renuncia del señor abogado Jorge Antonio Apoloni Quispe, como Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aceptar la renuncia del señor abogado Jorge Antonio Apoloni Quispe, como Procurador Público del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.**- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

WILFREDO PEDRAZA SIERRA  
Ministro del Interior  
Encargado del Despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

910513-6

Cancelan título de Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0060-2013-JUS

Lima, 8 de marzo de 2013

VISTO, el Informe N° 019-2013-JUS/CN, de fecha 7 de febrero de 2013, remitido por la Presidenta del Consejo del Notariado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 202-2012/CNI-D, del 22 de noviembre de 2012, el Decano del Colegio de Notarios de Ica comunica al Consejo del Notariado el fallecimiento

**490626**

## NORMAS LEGALES

El Peruano  
Lima, martes 12 de marzo de 2013

del señor HÉCTOR ADOLFO SULCA PALOMINO, Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, distrito notarial de Ica;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 21º del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, el notario cesa por causal de muerte, por lo que habiendo operado dicha causal, resulta necesario la expedición de la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario Público otorgado al señor HÉCTOR ADOLFO SULCA PALOMINO;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Cancelar por causal de muerte el título de Notario Público del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, distrito notarial de Ica, otorgado al señor HÉCTOR ADOLFO SULCA PALOMINO.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Ica, para los fines que correspondan.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

**910114-1**

### Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Justicia

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0061-2013-JUS

Lima, 8 de marzo de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Oscar Mario Del Río González en el cargo de confianza de Asesor II, del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

**910114-2**

### Designan Directora de Sistema Administrativo II del Despacho Viceministerial de Justicia

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0062-2013-JUS

Lima, 8 de marzo de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3 del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Carmen Varas Correa en el cargo de confianza de Directora de Sistema Administrativo II Nivel F-3 del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

**910114-3**

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Dan por concluida designación de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 054-2013-MIMP

Lima, 11 de marzo de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2012-MIMP se designó a la señora Rosa Aljobin Tejada en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, por necesidad del servicio, resulta conveniente dar por concluida la citada designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación de la señora ROSA ALJOBIN TEJADA en el cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**910376-1**

## Designan Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 055-2013-MIMP

Lima, 11 de marzo de 2013

#### VISTA:

La Resolución Directoral Nº 097-2013-EF/43.01 de fecha 05 de marzo de 2013 de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, mediante la Resolución Directoral de vista, el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas autoriza el desplazamiento del señor Néstor Alejandro Álvarez Olarte, para que desempeñe un cargo de confianza en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia resulta necesario designar a la persona que desempeñará el cargo referido en el primer considerando;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 276; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el Decreto Legislativo Nº 1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor NÉSTOR ALEJANDRO ÁLVAREZ OLARTE en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 2.-** Al término de la designación a que se contrae el artículo anterior, el referido servidor retornará a su entidad de origen.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

910376-2

## Modifican la R.M. Nº 002-2013-MIMP, modificada por R.M. Nº 016-2013-MIMP en lo que se refiere a delegación de facultades a la Oficina General de Administración

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 056-2013-MIMP

Lima, 11 de marzo de 2013

Vista la Nota Nº 105-2013-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración y la Nota Nº 165-2013-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, modificada por Resolución Ministerial Nº 016-2013-

MIMP se delegaron diversas facultades a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, preceptúa que los Ministros de Estado, con arreglo a la Constitución Política del Perú, son los responsables políticos de la conducción de los sectores del Poder Ejecutivo, pudiendo delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, el literal e) del artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que una de las funciones de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es ejercer las demás funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, las leyes, así como los reglamentos sectoriales, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no son privativas de su función de Ministro o Ministra de Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, el Titular de la Entidad puede delegar la autoridad que le otorga dicha norma legal, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, modificada por Resolución Ministerial Nº 016-2013-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, a excepción de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, en cuyo caso se dispuso que los expedientes fuesen aprobados por el funcionario a cargo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

Que, mediante los documentos de vista la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración solicitan se modifique la referida delegación de facultades a fin de que la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía le sea delegada al funcionario a cargo de la Oficina General de Administración;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de las funciones en materia de Contrataciones del Estado, es necesario modificar la delegación de facultades efectuada con Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP y modificada por Resolución Ministerial Nº 016-2013-MIMP;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Legislativo Nº 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modifíquese el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, modificada por Resolución Ministerial Nº 016-2013-MIMP, en los siguientes términos:

**“Artículo 2º.- Delegación de facultades a la Oficina General de Administración.**

Delegar en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, las siguientes facultades y atribuciones respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP:

a) Aprobar los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;  
(...)”

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución al funcionario a quien ha sido delegada la facultad a que alude la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

910376-3

## SALUD

### Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud - SIS

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 004-2013-SA

Lima, 11 de marzo del 2013

##### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 27899 establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado;

Que, mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, se creó el Seguro Integral de Salud como un Organismo Público adscrito al Ministerio de Salud, que constituye Pliego Presupuestal, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa; que tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la política del Sector;

Que, mediante Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, se considera al Seguro Integral de Salud como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, responsable de la cobertura de servicios de aseguramiento de salud, priorizando a la población más vulnerable y de menos recursos, a través del régimen de financiamiento subsidiado, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, en el marco del proceso de descentralización y desconcentración, dentro de un criterio de progresividad;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, otorga al Seguro Integral de Salud un plazo de dos (2) años para adecuar su organización interna y funcionamiento a los de una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP de las entidades de la Administración Pública, estableciendo en el numeral 14. 1 del artículo 14º, que el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal, para el caso de los Ministerios y de los Organismos Públicos debe ser remitido para informe previo a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, en el marco de sus competencias funcionales, establecidas por los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado con Decreto Supremo 011-2011-SA, ha cumplido con presentar el informe técnico de sustento del proyecto del

Cuadro de Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud, contando con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

Que, con Informe N° 022-2013-OGPP-OO/MINSA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud emite opinión favorable señalando que el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud ha sido elaborado tomando en cuenta los criterios establecidos en los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud, a fin de viabilizar los documentos de gestión institucional, que permitan la implementación y el desarrollo organizacional del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a sus competencias funcionales;

Contando con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública;

##### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1º.- De la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Seguro Integral de Salud – SIS, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

##### **Artículo 2º.- De la Implementación del Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud - SIS.**

En los casos que en la implementación del Cuadro para Asignación de Personal aprobado, se le asigne a algún servidor un cargo clasificado o estructural que tenga una clasificación menor o no equivalente al cargo que ostenta actualmente, este hecho no implicará en ningún supuesto una variación de la remuneración total que venga percibiendo a la fecha.

##### **Artículo 3º.- De la Publicación**

La presente Resolución Suprema será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

La Resolución Suprema y el Cuadro para Asignación de Personal aprobado por el artículo 1º de la presente norma, serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud ([www.sis.gob.pe](http://www.sis.gob.pe)), al día siguiente de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

##### **Artículo 4º.- De la Vigencia**

El Cuadro para Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales a que se refiere el artículo 3º de la presente Resolución Suprema.

##### **Artículo 5º.- Derogatoria**

A partir de la vigencia de la presente Resolución Suprema, derógese la Resolución Suprema N° 026-2002-SA y todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Suprema.

##### **Artículo 6º.- Del Refrendo**

La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

910513-5

**Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial y le encargan funciones de Titular de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 091-2013/MINSA**

Lima, 27 de febrero de 2013

Visto, el Expediente N° 13-020110-001 que contiene el Informe N° 138-2013-EIE-OARH/OGGRH/MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2012-SA, de fecha 9 de julio del 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio de Salud, en el cual está consignado, entre otros, el cargo de Ejecutivo/a Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, Nivel F-5, cuya plaza está vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, por convenir al servicio resulta necesario designar al profesional propuesto en el cargo de Ejecutivo/a Adjunto II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud;

Contando con la opinión favorable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el vistoado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al Médico Cirujano Carlos Luis Urbano Durand, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

**Artículo 2º.-** Encargar al Médico Cirujano Carlos Luis Urbano Durand, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

910473-1

**TRABAJO Y PROMOCION  
DEL EMPLEO**

**Aprueban reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 046-2013-TR**

Lima, 8 de marzo de 2013

VISTOS: El Oficio N° 04-2013-MTPE/1/6.1 del Procurador Adjunto, los Oficios Nros. 127 y 396-2013-MTPE/4/12 del Jefe de la Oficina General de Recursos

Humanos, el Oficio N° 086-2013-MTPE/4/9 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 048-2013-MTPE/4.9.3 de la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29381, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que es reglamentada mediante Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

Que, conforme al marco legal expuesto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Suprema N° 022-2010-TR de fecha 17 de agosto de 2010, aprueba su Cuadro para Asignación de Personal - CAP, documento de gestión que es elaborado en el marco de una nueva estructura de la Entidad;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales Nros. 256-2010-TR, 031-2011-TR y 156-2012-TR, de fechas 01 de octubre de 2010, 21 de enero de 2011 y 20 de junio de 2012, respectivamente, se aprobó el reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Oficio N° 04-2013-MTPE/1/6.1, el Procurador Adjunto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica que el Juez del 4to. Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, ha emitido la Resolución N° 08 de fecha 17 de octubre de 2012, recaída en el Expediente N° 46347-2009-0-1801-JR-Cl-04, en el que concede el recurso de apelación interpuesto por Miguel Armando Cadillo Palomino, y notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la resolución N° 07, que ordena cumplir con reincorporar al demandante Miguel Armando Cadillo Palomino en el puesto y cargo que corresponda;

Que, a través de los Oficios Nros. 127 y 396-2013-MTPE/4/12, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos solicita realizar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, para la creación de un (01) cargo, proponiendo la eliminación de otro con la finalidad de efectivizar la orden dictada por el Poder Judicial consistente en la reincorporación del señor Miguel Armando Cadillo Palomino;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 048-2013-MTPE/4/9.3, indica que la propuesta de reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP remitida por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos atendiendo a lo dispuesto por el 4º Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, resulta procedente;

Que, asimismo, el referido informe precisa que el reordenamiento propuesto no incidirá en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, por lo que corresponde aprobar mediante Resolución del Titular de la Entidad, el reordenamiento de cargos solicitado;

Que, el artículo 13º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de su elaboración;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Suprema N° 022-2010-TR y reordenado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 256-2010-TR, 031-2011-TR y 156-2012-TR, conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2010-TR y con la opinión favorable de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1º.- Aprobación del reordenamiento de cargos contenidos en el CAP del MTPE**

Aprobar el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Suprema N° 022-2010-TR y reordenado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 256-2010-TR, 031-2011-TR y 156-2012-TR, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2º.- Publicación**

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. El anexo referido en el artículo precedente deberá ser publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY LAOS CÁCERES  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

909999-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

#### **Autorizan viaje a Colombia de miembro del Comité Pro Integración, en comisión de servicios**

#### **ACUERDO PROINVERSIÓN N° 511-1-2013-DE**

Vistos el informe Legal N° 056-2013/OAJ del 1 de marzo de 2013, el Informe Técnico N° 17-2013-DPI del 27 de febrero de 2013 y el Informe N° 12-2013/OA del 1 de marzo de 2013, se acuerda.

Autorizar el viaje, por excepción, del señor Carlos Miguel Puga Pomareda, Miembro del Comité Pro Integración, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia entre los días 13 y 15 de marzo de 2013 para participar en el 3rd Andean Infraestructure Summit.

Comunicar el presente Acuerdo al Director Ejecutivo, exonerándolo de la aprobación y lectura del Acta y publicarlo el presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario de Actas

Lima, 11 de marzo de 2013.

910371-1

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

#### **Aprueban Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el Financiamiento de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos por la Unidad Ejecutora N° 002 FISSAL**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 052-2013/SIS**

Lima, 5 de marzo de 2013

VISTOS: El Oficio Circular N° 001-2013-SIS-FISSAL/J del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, el Proveído N° 021-2013-SIS/GREP de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, el Proveído N° 072-2013-SIS/GA de la Gerencia del Asegurado y el Informe N° 011-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que las Enfermedades de Alto Costo de Atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el régimen subsidiado y semicontributivo, con el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);

Que, el artículo 128º del Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) tiene por finalidad favorecer el acceso a prestaciones de salud de calidad de la población excluida de las mismas, así como el de financiar las prestaciones de salud de las enfermedades de alto costo de atención, destinado a la población del régimen subsidiado y semicontributivo;

Que, mediante el artículo 10º de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidio y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de la enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, constituyéndose asimismo al FISSAL en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, el artículo 14º de la acotada Ley N° 29761, establece que el pago del FISSAL, en su calidad de IAFAS, a otras IAFAS o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), públicas, privadas o mixtas, en el marco de los convenios o contratos de intercambio prestacional o compraventa de servicios contemplados en el Listado de Enfermedades de Alto Costo, se efectúa mediante transferencias financieras para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y directamente a las IPRESS privadas o mixtas, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los contratos de compraventa de servicios, contemplados en el Listado de Enfermedades de Alto Costo;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidio y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se dispuso que mediante resolución del Titular del Ministerio de Salud, se dan por iniciadas las acciones del FISSAL en el SIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se aprueba el Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, denominado "Plan Esperanza", el cual señala que el Estado financiará el mejoramiento de la oferta de los servicios oncológicos, mediante asignaciones al MINSA, INEN, Gobiernos Regionales e Institutos Especializados; así como el traslado y estadía del paciente, a través del Seguro Integral de Salud (SIS) y el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), y en caso sea necesario la de un acompañante;

Que, asimismo, se contempla en el "Plan Esperanza" considerando que la demanda actual de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH) no emparentados, no cuenta con una oferta de servicios de salud disponible en el país, se determina la necesidad de atender a esta población fuera del ámbito nacional, para lo cual el SIS/ FISSAL generará los mecanismos (normativa, convenios/ contratos) que permita hacer efectiva dicha atención;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-SA, se dictan medidas especiales destinadas a garantizar y asegurar la continuidad de los servicios médicos asistenciales en el extranjero a pacientes beneficiarios del Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer, autorizándose al SIS, a través del FISSAL, a financiar en el exterior y en el marco del "Plan Esperanza", casos únicos en los cuales sea necesario un tratamiento especial urgente, relacionado al trasplante de progenitores hematopoyéticos no emparentados, que permita la continuidad del tratamiento con la finalidad de salvaguardar la vida del paciente;

Que, por Resolución Ministerial Nº 319-2012/MINSA, se autorizó el inicio de actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL en el Seguro Integral de Salud, con el fin de financiar las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas, establecidas en la Ley Nº 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 325-2012/ MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, señalándose que los gastos generados por la atención de dichas enfermedades, serán financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 29761, que incluye el tratamiento de Trasplante de Médula Ósea;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 691-2012/ MINSA se conforma la Comisión Sectorial encargada de proponer las acciones que permitan implementar las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención al Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, estableciendo que en tanto la Comisión emita su informe, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL evaluará el financiamiento de la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas;

Que, resulta pertinente establecer las disposiciones necesarias que permitan el financiamiento de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos (TPH), así como de los casos únicos, a través del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), mediante la aprobación de una Directiva Administrativa que establezca el procedimiento para el financiamiento de dichas prestaciones;

Que, en cumplimiento del Plan Esperanza y la Resolución Ministerial Nº 691-2012/MINSA se ha autorizado el financiamiento de trasplantes de progenitores hematopoyéticos en el extranjero durante el presente ejercicio;

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, de la Gerencia del Asegurado y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Administrativa Nº 001-2013-SIS-FISSAL "Directiva Administrativa que establece el procedimiento para el Financiamiento de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos por la Unidad Ejecutora Nº 002 FISSAL" y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL la coordinación de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada en el Artículo precedente.

**Artículo 3º.-** En un plazo no mayor de quince (15) días de publicada la presente Resolución Jefatural, el

Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL deberá remitir al titular del pliego los informes que sustentan las autorizaciones de financiamiento de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticos en el exterior en el marco del Decreto Supremo Nº 009-2012-SA y la Resolución Ministerial Nº 691-2012/MINSA, para convalidación.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS  
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

910070-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

## ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

**Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de la notificación de actos administrativos por correo electrónico del OEFA en el Portal Institucional**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 034-2013-OEFA/PCD

Lima, 11 de marzo de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Literal e) del Artículo 11º de la Ley Nº 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que el OEFA tiene, entre otras, la función normativa, la cual comprende la facultad de dictar —en el ámbito y materias de su competencia— los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza;

Que, el Numeral 20.4 del Artículo 20º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el administrado interesado o afectado por un determinado acto administrativo, que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente, podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello;

Que, el Literal s) del Artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM, establece que es función de la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA proponer mejoras a la normatividad vinculada a la gestión ambiental;

Que, en ese sentido, la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA ha elaborado un proyecto normativo con la finalidad de regular la notificación de actos administrativos por correo electrónico en los procedimientos administrativos tramitados en la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 20.4 del Artículo 20º de la Ley Nº 27444;

Que, con la finalidad de recibir las observaciones, comentarios o sugerencias de los interesados sobre la propuesta normativa, se ha considerado pertinente someterlos a consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, así como en ejercicio de las atribuciones conferida por el Literal s) del Artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Disponer la publicación del proyecto de Reglamento de la notificación de actos administrativos por correo electrónico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en el Portal Institucional de la Entidad ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3º.-** Los interesados podrán remitir sus observaciones, comentarios o sugerencias al OEFA, ubicado en la calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247 del distrito de San Isidro, o mediante la dirección electrónica [notificacioneselectronicas@oefa.gob.pe](mailto:notificacioneselectronicas@oefa.gob.pe), en un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC  
Presidente del Consejo Directivo

910360-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Aprueban la forma y condiciones en que deberán entregar la información a la SUNAT determinadas entidades del Sector Público y las Unidades Ejecutoras respecto de sus adquisiciones de bienes y/o servicios**

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 084-2013/SUNAT

Lima, 11 de marzo de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto Supremo N° 053-97-PCM estableció la obligación, a cargo de las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional, señaladas en el anexo adjunto al referido Decreto, de proporcionar a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, información respecto de sus adquisiciones de bienes y servicios, que efectúen a partir del mes de noviembre de 1997 y en su artículo 3º dispuso que dicha información debería ser proporcionada en medio magnético en la forma y condiciones que determine la SUNAT;

Que al amparo del citado Decreto Supremo se emitió la Resolución de Superintendencia N° 113-97-SUNAT que reguló la información que deberán entregar las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público a la SUNAT, respecto de las adquisiciones de bienes y/o servicios que efectúen;

Que el Decreto Supremo N° 053-97-PCM fue derogado expresamente por el artículo 3º del Decreto Supremo N° 027-2001-PCM, norma que aprobó el Texto Único Actualizado (TUA) de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, con la finalidad de consignar en un solo texto las diversas normas que regulaban a dicha fecha la citada obligación;

Que en ese sentido, el artículo 2º del referido TUA y modificatorias establece la obligación de las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público de proporcionar a la SUNAT la información;

Que el segundo párrafo del artículo 3º de dicho TUA, dispone que tal información deberá ser proporcionada en medio magnético en la forma y condiciones que determine la SUNAT, lo cual sigue estando regulado por la Resolución de Superintendencia N° 113-97-SUNAT;

Que de otro lado, el primer párrafo del citado artículo 3º señala que tal información será entregada a la SUNAT dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente a aquél a que correspondan las adquisiciones, conforme al cronograma que ésta establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que a efecto de otorgar mayores facilidades a los sujetos obligados y seguridad a la información a presentar resulta necesario aprobar una nueva forma y condiciones en que las citadas Entidades y Unidades Ejecutoras deben cumplir con presentar la información referida a sus adquisiciones;

Que asimismo resulta necesario establecer el cronograma de entrega de la información correspondiente al año 2013;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias, el artículo 5º de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11º del Decreto Legislativo N° 501, y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- DEFINICIONES

Para efecto de lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá por:

- a) Decreto: El Decreto Supremo N° 027-2001-PCM.
- b) SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- c) Bienes y/o servicios: Bienes, servicios, inversiones y gastos de capital.
- d) Unidades Ejecutoras y Entidades: Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional inclusive las entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado señaladas en el anexo del Decreto.
- e) SUNAT Virtual: Al Portal de la SUNAT en la Internet cuya dirección electrónica es <http://www.sunat.gob.pe>

#### Artículo 2º.- DE LA INFORMACIÓN

La información que deberán entregar las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público a la SUNAT es respecto de las adquisiciones de bienes y/o servicios que señala el Decreto.

#### Artículo 3º.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y ENTIDADES QUE ENCARGAN

En los casos en que se ejecuten actividades o proyectos bajo la modalidad de encargos a que se refiere el artículo 7º del Decreto, la información sobre las adquisiciones de bienes y/o servicios deberá ser presentada únicamente por las Unidades Ejecutoras o Entidades que encargan, o sea aquellas sobre las cuales se han previsto los recursos presupuestales correspondientes.

#### Artículo 4º.- INGRESO, ENVÍO DE INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN

A efecto de remitir la información las Unidades Ejecutoras y Entidades obligadas deberán hacer uso de un disquete, un disco compacto o una memoria

USB, utilizando el aplicativo informático PVS: Programa Validador de la SUNAT – PVS – COA.

La información solicitada podrá ser ingresada mediante un proceso de transferencia desde otro sistema o aplicación.

Dicho PVS estará a disposición de los sujetos obligados a partir del 1 de marzo de 2013 en el Portal de la SUNAT conjuntamente con el instructivo que contiene las consideraciones técnicas que deberán tomar en cuenta para la presentación y validación de la información solicitada.

#### **Artículo 5º.- DE LOS LUGARES PARA LA PRESENTACIÓN**

La información en los medios magnéticos se presentará en los lugares que se indican a continuación:

a) Tratándose de Principales Contribuyentes Nacionales: En la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

b) De pertenecer al directorio de la Intendencia Lima:

b.1) Si son Principales Contribuyentes: En las dependencias encargadas de receptionar sus declaraciones pagos o en los Centros de Servicios al Contribuyente habilitados por la SUNAT, en la provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao.

b.2) Si son Medianos o Pequeños Contribuyentes: En los Centros de Servicios al Contribuyente habilitados por la SUNAT en la Provincia de Lima o la Provincia Constitucional del Callao.

c) De pertenecer al directorio de las Intendencias Regionales u Oficinas Zonales: En las dependencias de la SUNAT de su jurisdicción o en los Centros de Servicios al Contribuyente habilitados por dichas dependencias.

#### **Artículo 6º.- CAUSALES DE RECHAZO**

6.1 Rechazo del disquete, disco compacto o memoria USB.

El disquete, disco compacto o memoria USB será rechazada si luego de verificada se presenta al menos alguna de las siguientes situaciones: a) contiene virus informático; b) presenta defectos de lectura.

6.2 Rechazo de la información contenida en el disquete, disco compacto o memoria USB.

La información que contiene el disquete, disco compacto o memoria USB será rechazada si luego de verificada se presenta al menos alguna de las siguientes situaciones: a) no fue generada por el aplicativo informático proporcionado por la SUNAT; b) fue modificada luego de haber sido generada por el aplicativo informático proporcionado por la SUNAT.

Cuando se rechace la información o el disquete, disco compacto o memoria USB por cualquiera de las situaciones antes señaladas la información será considerada como no presentada.

#### **Artículo 7º.- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN O RECHAZO**

7.1 De no mediar rechazo, la SUNAT almacenará la información y procederá a emitir la constancia de presentación de la información la que será entregada debidamente sellada y/o refrendada a la persona que la presenta.

7.2 En el caso de producirse el rechazo por las causales previstas en el artículo anterior se imprimirá la constancia de rechazo, la cual será sellada y entregada a la persona que presenta la información.

7.3 En todos los casos el disquete, disco compacto o memoria USB presentada serán devueltos a la persona que realiza el trámite al momento de la presentación de la información.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

##### **Primera.- VIGENCIA**

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

##### **Segunda.- APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA 2013**

Las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional señaladas en el anexo que forma parte

del Texto Único Actualizado de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público Nacional de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias, deberán entregar a la SUNAT la información que corresponda a las adquisiciones de bienes y/o servicios de enero a diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2013 Adquisiciones del mes	Último dígito del RUC	
	0,1,2,3,4	5,6,7,8,9
Enero	22.03.2013	25.03.2013
Febrero	26.04.2013	29.04.2013
Marzo	29.05.2013	30.05.2013
Abril	25.06.2013	26.06.2013
Mayo	25.07.2013	26.07.2013
Junio	27.08.2013	28.08.2013
Julio	26.09.2013	27.09.2013
Agosto	29.10.2013	30.10.2013
Setiembre	27.11.2013	28.11.2013
Octubre	26.12.2013	27.12.2013
Noviembre	29.01.2014	30.01.2014
Diciembre	26.02.2014	27.02.2014

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

##### **Única.- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE AÑOS ANTERIORES**

A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, los sujetos obligados que presenten información correspondiente al año 2012 o a años anteriores deberán cumplir con las formas y condiciones que establece la presente Resolución.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

##### **Única.- DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 113-97-SUNAT**

Se deroga la Resolución de Superintendencia N° 113-97-SUNAT.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional

910466-1

**Designan Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

##### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 085-2013/SUNAT**

Lima, 11 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1º de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que asimismo, el artículo 6º de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza, surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que al respecto, el cargo de Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, se encuentra vacante a la fecha;

Que en tal sentido, se ha considerado conveniente designar a la persona que ocupará el cargo de Asesor III, el cual es considerado de confianza, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 204-2012/SUNAT,

que aprueba el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, así como en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2010-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N°s. 154-2012/SUNAT, 257-2012/SUNAT y 307-2012/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 3º y 6º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a partir del 12 de marzo de 2013, al señor Ernesto López Mareovich, en el cargo de confianza de Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional

910511-1

### Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
N° 1610240000679

Cajamarca, 11 de marzo de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2013-EF que modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), incorporó dentro de los alcances de sus artículos 50º y 51º, a la Intendencia Regional Cajamarca.

Que, es necesario designar nuevo Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendentes de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cajamarca, a la trabajadora que se indica a continuación:

- María Ysabel Karla Pereda Galvez

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA ZEVALLOS LEÓN  
Encargada de las Funciones  
Intendencia Regional  
Intendencia Regional Cajamarca

910512-1

### PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Declaran en emergencia inmobiliaria al Poder Judicial, disponen levantar catastro de bienes muebles existentes y establecer los estándares mínimos que se requieren para atender las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 038-2013-CE-PJ

Lima, 8 de marzo de 2013

#### VISTOS:

El informe elevado por la Gerencia General del Poder Judicial, el Oficio N° 397-2013-P-CSJI/PJ-J, remitido por la Corte Superior de Justicia de Lima; así como el Informe N°003-2013-SGCP-GAF-GG/PJ, elevado por la Gerencia General del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primerº.-** Que, la actual administración del Poder Judicial se ha fijado como una de las líneas de política de gestión la búsqueda de la mejora de la calidad en el servicio de administración de Justicia, lo cual se traduce, entre otros temas, en la dotación de ambientes de trabajo adecuados, que permita no sólo que los jueces y servidores judiciales desempeñen sus funciones de manera óptima sino, y sobre todo, que los abogados y litigantes puedan ser atendidos con dignidad.

**Segundo.-** Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 105º, inciso 11, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el numeral 18 del artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, este órgano de control puede proponer a los órganos de dirección del Poder Judicial las medidas que estime conveniente para la optimización del servicio de justicia. En base a dicha facultad, y habiendo advertido la Oficina de Control de la Magistratura durante el año 2010, a través de la realización de las visitas judiciales - ordinarias y extraordinarias- la problemática de la infraestructura por la que atraviesan diferentes órganos jurisdiccionales del país, los cuales derivan en problemas de funcionalidad, manejo de documentación y desorden que contribuyen en la inefficacia por parte de jueces y auxiliares en la labor jurisdiccional, y considerando las disposiciones y parámetros esgrimidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, se planteó a la gestión presidencial del bienio 2009-2010, una "Propuesta de parámetros y recomendaciones a tenerse en consideración para la habilitación y funcionalidad de los locales a emplearse como sedes judiciales en todo el país", con la finalidad



de que dicho documento sea tomado en consideración al momento de la construcción, alquiler o remodelaciones futuras de los diferentes locales que se empleen como sedes jurisdiccionales a nivel nacional.

**Tercero.-** Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial, ha informado que a la fecha, el Poder Judicial tiene bajo su administración novecientos dieciséis (916) inmuebles a nivel nacional, lo que, a primera vista, podría dar la impresión de que la administración de justicia en el país en cuanto a necesidades de infraestructura está garantizada en todos los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia, impresión que no concide con la realidad de los hechos.

**Cuarto.-** Que, como ha anotado la Gerencia General en su informe del Visto, la realidad es muy distinta, puesto que no sólo se tiene una alta deficiencia de locales judiciales para poder acoger a todos los órganos jurisdiccionales -habida cuenta de la tugurización de muchas de las instalaciones judiciales-, sino que del total de inmuebles bajo la administración de este Poder del Estado, sólo doscientos ochenta y seis (286) locales son propios de la institución, es decir representan el 31.2 % del total de inmuebles, los demás han sido cedidos bajo diversas figuras legales por otras entidades del Estado o, en todo caso, son alquilados de particulares, representando elevados gastos de alquiler.

**Quinto.-** Que, como se viene describiendo, de los doscientos ochenta y seis (286) inmuebles de propiedad del Poder Judicial, ciento veintisiete (127) están constituidos por terrenos, de los cuales noventa y cuatro (94) ya cuentan con saneamiento físico legal, y treinta y tres (33) de ellos están en proceso de saneamiento. Por su lado, en cuanto a las edificaciones, ciento veintiséis (126) de ellas se encuentran saneadas, en tanto que en proceso de saneamiento físico legal quedan treinta y tres (33) inmuebles.

**Sexto.-** Que, de acuerdo a lo informado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma cuenta con sesenta y seis (66) locales para un total de ciento veinticinco (125) Juzgados de Paz letreados, doscientos cuarenta y uno (241) Juzgados Especializados o Mixtos; y cuarenta y uno (41) Salas Superiores, de los cuales sólo tres de ellos son de propiedad del Poder Judicial, en tanto que los demás son alquilados o cedidos en uso como ocurre con la sede central de dicha Corte, que es el edificio Javier Alzamora Valdez. Asimismo, se indica que en alquileres se gasta alrededor de S/.7'500,000.00 (siete millones quinientos mil nuevos soles) anuales, sin incluir los costos de remodelación y habilitación de servicios que son asumidos directamente por este Poder del Estado.

**Séptimo.-** Que, asimismo, de acuerdo a lo informado por la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, cuenta con veintiocho locales para su funcionamiento, de los cuales dos (2) son propios y los veintiséis (26) restantes son alquilados. Este distrito judicial tiene bajo su jurisdicción a la convulsionada zona del Valle del Río Apurímac, Ene y Marañón (VRAEM). En dicha sede judicial, la mayoría de estos inmuebles son deficientes, tanto en capacidad como en su distribución y equipamiento, debido a que no han sido construidos para desarrollar actividades judiciales con atención al público, sino que han sido adaptados para tal fin, de este modo, el incremento de las actividades judiciales ha generado que los espacios de trabajo sean reducidos, generándose un hacinamiento total.

**Octavo.-** Que, es indudable que la situación inmobiliaria del Poder Judicial es preocupante; por cuanto no permite atender a los abogados y litigantes en condiciones dignas como corresponde al servicio de impartición de justicia. Esta situación debe ser conjurada con el objeto de encontrar una pronta y efectiva solución a dicho problema. La situación se agravaría aún más por la demanda constante de justicia, con los consecuentes perjuicios a los usuarios del sistema judicial y también del erario nacional.

**Noveno.-** Que, en esa misma línea, es importante incidir en que la problemática en la infraestructura que ha dado lugar al hacinamiento y ambientes inadecuados, se debe principalmente a: a) Condiciones inapropiadas para trabajar al existir una falta de accesibilidad, b) Falta de seguridad para el personal y los expedientes, c) Reclamaciones de los usuarios atribuibles a las incomodidades que presentan estos locales, y d) Afectación a la imagen del Poder Judicial de los diferentes órganos jurisdiccionales del país.

**Décimo.-** Que, los casos de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Ayacucho son ejemplos concretos de la grave situación de emergencia en la que se encuentra la infraestructura del Poder Judicial, por cuya razón se hace urgente tomar medidas orientadas al mejoramiento de la infraestructura de ambas sedes judiciales, con la finalidad de crear condiciones para un adecuado acceso a la justicia, a través de la mejora de la infraestructura de ambos distritos judiciales.

**Décimo Primero.-** Que, dicha situación es factible de ser remediada, tomándose en consideración las disposiciones y medidas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones al momento de ordenarse y procederse a la construcción y/o alquiler de locales a emplearse como sedes jurisdiccionales del país, teniendo en cuenta lo establecido en algunos ítems del mencionado cuerpo normativo, como son:

i. Literal A-080 del artículo 6º: "El ambiente de trabajo de una persona debe ser no menor de 9.5 metros cuadrados..."

ii. Literal A-080 del artículo 15º: "El número de servicios higiénicos debe corresponder al número de personal que labora en una oficina..."

iii. Literal A-080 del artículo 4º: "Los niveles de iluminación apropiados en los diferentes ambientes de una sede deben ser los siguientes..."

iv. Literal A-130: Normas de Seguridad, con el objeto de evitar poner en riesgo la vida de las personas, que como trabajadores o usuarios, concurren a dichos locales.

Asimismo, deberá verificarse la solidez y seguridad de los inmuebles usados por el Poder Judicial teniendo en consideración que vivimos en una zona sísmica; debiendo tomarse las previsiones que correspondan en cada distrito judicial.

**Décimo Segundo.-** Que, asimismo, se debe disponer que la Gerencia General del Poder Judicial elabore el expediente técnico respectivo que sustente la declaración de emergencia o condición similar, el cual deberá ser remitido a las instancias competentes en su oportunidad.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 109-2013 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Ticona Postigo, Meneses González, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, y de conformidad con el artículo 82º, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar en emergencia inmobiliaria, o condición similar, al Poder Judicial, considerando la grave situación del número de inmuebles propios con los que cuenta hasta la fecha, lo que impide una adecuada, pronta y oportuna administración de justicia a nivel nacional.

**Artículo Segundo.-** Levántese un catastro de los bienes muebles existentes en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, con el objeto de contar con los mecanismos para conocer y verificar las existencias reales de los bienes muebles del Poder Judicial, a través del levantamiento de inventarios físicos, realizando su depuración y actualización en los registros correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Evalúese en los organismos técnicos que correspondan, la seguridad de la infraestructura de las sedes jurisdiccionales a nivel nacional, en pos de salvaguardar la seguridad e integridad física de los operadores y los usuarios judiciales, lo cual incluye las instalaciones, los bienes inmuebles, y todo lo que podría ser considerado como patrimonio inmobiliario del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Establézcanse los estándares mínimos que se requieren para lograr el levantamiento de las anomalías constructivas, funcionales, higiénicas y de seguridad acumuladas a lo largo de los años, procediendo a realizar una modernización que mejore su desempeño hasta cumplir con las necesidades actuales de este Poder del Estado.

**Artículo Quinto.-** Ordenar a la Gerencia General del Poder Judicial que, dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, eleve a este órgano de gobierno, el expediente técnico legal con el cual se sustentará

490636

## NORMAS LEGALES

El Peruano  
Lima, martes 12 de marzo de 2013

el pedido de crédito suplementario para superar la declaración de emergencia inmobiliaria del Poder Judicial a nivel nacional.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano para los fines a que se contraen los artículos anteriores, así como en la página web institucional del Poder Judicial para su debida publicidad a nivel nacional, conforme corresponde.

**Artículo Séptimo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ  
Presidente

910361-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Incorporan integrantes de la Comisión de Actos Oficiales encargada de actos conmemorativos de la Celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**  
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Nº 243-2013-P-CSJLI-PJ

Lima, ocho de marzo de dos mil trece

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 097-2013-P-CSJLI-PJ de fecha 23 de enero del presente y Oficio de fecha 08 de marzo (ingreso 017486) remitido por la señora Juez Superior Emilia Bustamante Oyague Presidenta de la Comisión de Actos Oficiales encargada de organizar los actos conmemorativos para la celebración Oficial del día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de vista, se resolvió la conformación de la Comisión de Actos Oficiales encargada de Actos conmemorativos de la celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año judicial 2013.

Mediante el Oficio de vistos la Presidenta de la Comisión solicita se incorporen como integrantes a las señoras Magistradas Elisa Vilma Carlos Casas y Josefa Vicenta Izaga Pellegrin.

Siendo así, atendiendo la propuesta resulta pertinente designar a las señoritas Magistradas a fin de que colaboren con la organización, desarrollo y ejecución de las actividades oficiales que comprenden la celebración del día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Art. 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** INCORPORAR como integrantes de la Comisión de Actos Oficiales encargada de Actos conmemorativos de la Celebración Oficial del Día del Juez y Aniversario de la Corte Superior de Justicia de

Lima para el presente año judicial a las Magistradas Elisa Vilma Carlos Casas y Josefa Vicenta Izaga Pellegrin, por lo que la conformación de la citada Comisión es como sigue:

Dra. Emilia Bustamante Oyague	Juez Superior (T) (Presidente)
Dr. Martín Alejandro Hurtado Reyes	Juez Superior (T)
Dra. Aissa Rosa Mendoza Retamozo	Juez Superior (T)
Dra. Elisa Vilma Carlos Casas	Juez Superior (T)
Dra. Josefa Vicenta Izaga Pellegrin	Juez Superior (P)
Dr. Juan Fidel Torres Tasso	Juez Especializado (T)
Dra. Cristina Amparo Sánchez Tejada	Juez Especializado (T)
Dra. Rosa Guillermina Rodríguez Lecaros	Juez Especializado (T)
Dra. Silvia Ysabel Núñez Riva	Juez Especializado (T)
Dr. Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa	Juez Especializado (T)
Dr. Jorge Luis López Pino	Juez de Paz Letrado (T)

**Artículo Segundo.-** PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Protocolo, Oficina de Prensa, Oficina de Coordinación de Personal y de los Magistrados designados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910389-1

## Conforman la Comisión de Desarrollo Integral del Trabajador Judicial

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Nº 244-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, ocho de marzo de dos mil trece.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, dentro de su política de gestión tiene como objetivo velar por el bienestar del trabajador judicial, motivo por el cual es oportuno realizar actividades que coadyuven a su desarrollo personal y fomentar el trabajo en equipo, a través de grupos de motivación, comunicación y relaciones interpersonales.

La importancia de dotar a Magistrados y personal que labora en esta Corte Superior, destrezas y herramientas que los ayuden a alcanzar mejores condiciones de desarrollo individual, una mejor calidad de vida, tendrá un impacto directo y positivo en el ámbito laboral, permitiendo además la formación de grupos de trabajo eficientes y eficaces.

También constituye obligación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima propiciar el adecuado desarrollo cultural de sus trabajadores brindándoles oportunidades para que participen activamente en eventos culturales; siendo ello así, se hace necesario la conformación de una Comisión integrada por Magistrados y personal de nuestra Corte, que se encargará de implementar una Cultura de Paz y Respeto entre los miembros integrantes - a todos los niveles - de la Corte Superior de Justicia de Lima; que tendrá impacto en el trato al usuario y litigante.

La participación de los trabajadores judiciales en las actividades a implementar por parte de la Comisión tendrá el carácter obligatorio a fin de lograr su inserción como política interna de desarrollo del personal.

Las actividades quedarán incorporadas en el Plan de Desarrollo del Personal y su inserción en el Plan de Inducción de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Por las razones expuestas y en mérito a las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- CONFORMAR la Comisión de Desarrollo Integral del Trabajador Judicial, conformado por los siguientes Magistrados y personal, que a continuación se detalla:

Dra. Carmen Yleana Martínez Maraví, Juez Superior (Presidenta)  
Dra. Marcela Arriola Espino, Juez Superior (T)  
Dr. Rolando Alfonzo Martel Chang, Juez Superior (T)  
Dr. Saúl Peña Farfán, Juez Superior (T)  
Dra. Clotilde Caverio Nalvarte, Juez Superior (T)  
Dra. Eliana Elder Araujo Sánchez, Juez Superior (T)  
Dra. Nancy Coronel Aquino, Juez Superior (T)  
Dra. Carmen Leonor Barrera Utano, Juez Superior (P)  
Dr. Miguel Ángel Benito Rivera Gamboa, Juez Superior (P)  
Dra. Rosa Guillermina Rodríguez Lecaros, Juez Especializado (T)  
Dr. Alejandro Abel Jiménez Burga, Juez Especializado (P)  
Dra. Giovanna Maritza Cabezas Cuabin - Secretaria de la Comisión.  
Oficina de Prensa.  
Oficina de Protocolo.  
Oficina de Recursos Humanos.  
Área de Capacitación.  
Oficina de Bienestar Social.  
Oficina de Seguridad.  
Un representante de cada uno de los Sindicatos de los trabajadores.

**Artículo Segundo.**- Que, en el plazo de quince días hábiles la citada Comisión presente a la Presidencia su cronograma de actividades a desarrollar durante el presente año judicial.

**Artículo Tercero.**- Que las actividades a programar deben estar insertadas en el Plan de Inducción y de Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, para lo cual se brindarán las facilidades respectivas a nivel administrativo como jurisdiccional.

**Artículo Cuarto.**- La Comisión designada deberá trabajar de manera conjunta con el Comité de Seguridad y Salud en el Centro Laboral a fin de crear una alianza estratégica y evitar duplicidad de funciones.

**Artículo Quinto.**- PONER la presente resolución en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Administración Distrital, Área de Logística, Coordinación de Personal, Oficina de Protocolo y Oficina de Prensa de la Corte Superior de Justicia de Lima, respectivamente; y de los Magistrados y personal designado para los fines pertinentes.

Regístrate, publíquese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910399-1

**Designan Presidente de Comisión Distrital a que se refiere la Res. Adm. N° 043-2013-P-CSJLI/PJ y establecen nueva conformación de comisión encargada como órgano consultivo para la implementación de nueva subespecialidad en temas tributarios y aduaneros**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 246-2013-P-CSJLI/PJ**

Lima, seis de marzo del año dos mil trece

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas N° 043-2013-P-CSJLI/PJ de fecha 14 de enero de 2013, la Resolución

Administrativa N° 111-2013-P-CSJLI/PJ de fecha 28 de enero del año en curso y el oficio presentado por el Juez Superior Doctor Julio Martín Wong Abad de fecha 27 de febrero del presente año; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 206-2012-CE-PJ de fecha 24 de octubre del 2012, el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial creó órganos jurisdiccionales en la Corte Superior de Justicia de Lima para la implementación de la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros y en temas de competencia del INDECOP.

Que mediante Resolución Administrativa N° 043-2013-P-CSJLI/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, resolvió crear la "Comisión Distrital de Jueces y personal técnico para la implementación, seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocerán procesos en la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros de competencia del Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOP", y al conformarla designó como su presidente al señor Juez Superior Doctor Julio Martín Wong Abad;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 111-2013-P-CSJLI/PJ, se incluyó en la Comisión Distrital de Jueces y personal técnico para la implementación, seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocerán los procesos en la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros donde sean parte el Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOP tanto a funcionarios del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial así como también de la Gerencia General de este Poder del Estado;

Que, mediante el oficio de visto el Magistrado Superior señor Juez Superior Julio Martín Wong Abad declina al cargo, por lo que resulta necesaria la designación de presidente a fin de asegurar la continuación del trabajo de dicha comisión, máxime la importancia de la nueva subespecialidad dentro de la materia de los procesos contenciosos administrativos;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ de fecha 5 de noviembre del 2012;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- ACEPTAR LA DECLINACION, formulada por el Juez Superior Doctor JULIO MARTIN WONG ABAD, por razones estrictamente personales.

**Artículo Segundo.**- DESIGNAR al Juez Superior Doctor Gustavo Odría Odría como Presidente de la Comisión Distrital de Jueces y personal técnico para la implementación, seguimiento y monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocerán los procesos en la subespecialidad en temas tributarios y aduaneros donde sean parte el Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOP.

**Artículo Tercero.**- RECONFORMAR la Comisión encargada de actuar como órgano consultivo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima en la implementación de la nueva subespecialidad en temas tributarios y aduaneros donde sean parte el Tribunal Fiscal, la SUNAT y asuntos en que interviene el INDECOP; debiendo integrarse como sigue:

- Dr. Gustavo Odría Odría, Juez Superior Titular quien la presidirá.
- Dr. David Percy Quispe Salsavilca, Juez Superior Titular.
- Dr. Percy Carlos Salas Ferro, Juez Especializado Titular.
- Lic. Cesar Luis Lainez Lozada Puente Arnao, Gerente de Administración Distrital.
- Lic. Fabrizio Jorge Terán Ludwick, Gerente de Planificación de la Gerencia General.
- Dr. Javier Manuel Lusar Ballón Sarmiento, Subgerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General.
- Dr. Manuel Enrique Valverde Gonzales, Asesor del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

- Dra. Miriam Isabel Peña Niño, Asesora del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.
- Dr. John W. Sánchez Chirinos, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo como secretario técnico de la Comisión.
- Lic. Guillermo Moncayo Monsalve, Jefe de la Oficina de Logística.
- Dr. Cesar Augusto García Céspedes, Jefe de la Oficina de Personal.
- Sr. Armando Humareda Rivera, Asistente de Presidencia encargado de la capacitación en la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Cuarto.-** PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados y servidores designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910384-1

### Conforman Cuarta Sala Civil de Lima y designan Jueces Supernumerarios del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima y del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 247-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de marzo del 2013

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso Nº 015901-2013, el doctor Andrés Alejandro Carbajal Portocarrero, Presidente de la Cuarta Sala Civil de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce, a partir del 11 al 15 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Cuarta Sala Civil de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al doctor NÉSTOR EDUARDO POMAREDA CHÁVEZ BEDOYA, Juez Titular del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima, como Juez Superior Provisional de la Cuarta Sala Civil de Lima, a partir del 11 al 15 de marzo del presente año, por las vacaciones del doctor Carbajal Portocarrero, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Cuarta Sala Civil de Lima:

Dr. Rafael Eduardo Jaeger Requejo	Presidente
Dr. Néstor Eduardo Pomareda Chávez Bedoya	(P)
Dra. Eddy Luz Vidal Ccanto	(P)

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la doctora NERY URQUIA BEDRÍNANA, como Juez Supernumeraria del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Lima, a partir del 11 al 15

de marzo del presente año, por la promoción del doctor Pomareda Chávez Bedoya.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR a la doctora MAGALI YRMA ECHEGARAY GÁLVEZ, como Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho de Lima, a partir del 12 de marzo del presente año; en reemplazo del doctor Alberto Eleodoro González Herrera, quien se encuentra como Magistrado integrante de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior previa coordinación con esta Presidencia.

**Artículo Cuarto.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910455-1

### Designan Juez Supernumeraria del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 248-2013-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de marzo del 2013

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso Nº 017604-2013, la doctora María Jessica León Yarango, Juez Titular del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima, solicita se le conceda hacer uso de sus vacaciones pendientes, a partir del 11 al 27 de marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, esta Presidencia considera pertinente emitir el pronunciamiento respectivo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la doctora CARMEN DEL PILAR DÍAZ VÁSQUEZ, como Juez Supernumeraria del Cuadragésimo Juzgado Penal de Lima, a partir del 11 al 27 de marzo del presente año, por las vacaciones de la doctora León Yarango.

**Artículo Segundo.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

IVAN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

910464-1



## ORGANOS AUTONOMOS

### MINISTERIO PUBLICO

#### Aceptan renuncias de fiscales en los Distritos Judiciales de Lima Norte y del Callao

##### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS Nº 040-2013-MP-FN-JFS

Lima, 8 de marzo de 2013

##### VISTA Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el doctor JULIO CÉSAR GONZALES BARBARÁN, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal de Lima Norte, Distrito Judicial de Lima Norte.

Que, mediante Acuerdo N° 3031, adoptado en sesión de Junta de Fiscales Supremos de fecha 07 de marzo de 2013, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente.

##### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el doctor JULIO CÉSAR GONZALES BARBARÁN, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal de Lima Norte, Distrito Judicial de Lima Norte; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Norte, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al interesado.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación  
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

910446-1

##### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS Nº 041-2013-MP-FN-JFS

Lima, 8 de marzo de 2013

##### VISTA Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el doctor JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal de Lima Norte, Distrito Judicial de Lima Norte.

Que, mediante Acuerdo N° 3032, adoptado en sesión de Junta de Fiscales Supremos de fecha 07 de marzo de 2013, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente.

##### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el doctor JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal de Lima Norte, Distrito Judicial de Lima Norte; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Norte, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al interesado.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación  
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

910446-2

##### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS Nº 042-2013-MP-FN-JFS

Lima, 8 de marzo de 2013

##### VISTA Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el doctor JUAN VALERIO CORNEJO CABILLA, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal del Callao, Distrito Judicial del Callao; con efectividad al 21 de marzo de 2013.

Que, mediante Acuerdo N° 3033, adoptado en sesión de Junta de Fiscales Supremos de fecha 07 de marzo de 2013, se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente.

##### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2013, la renuncia formulada por el doctor JUAN VALERIO CORNEJO CABILLA, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal del Callao, Distrito Judicial del Callao; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Callao, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y al interesado.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación  
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

910446-3

#### Designan Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho

##### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS Nº 043-2013-MP-FN-JFS

Lima, 8 de marzo de 2013

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 067-2008-MP-FN-JFS de fecha 25 de septiembre de 2008, se designó al doctor Víctor Renato Reyes Luque, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho.

Que, mediante Oficio N° 619-2013-F.SUPR.CI.-MP-FN, el señor doctor Carlos Américo Ramos Heredia, Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, propuso la designación del doctor Rigoberto Basilio Parra

490640

## NORMAS LEGALES

El Peruano  
Lima, martes 12 de marzo de 2013

Rodríguez, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en cumplimiento del Acuerdo N° 3053, adoptado en sesión ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 07 de marzo de 2013.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor VÍCTOR RENATO REYES LUQUE, Fiscal Superior Provisional, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho, materia de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 067-2008-MP-FN-JFS de fecha 25 de septiembre de 2008.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR al doctor RIGOBERTO BASILIO PARRA RODRÍGUEZ, Fiscal Superior Titular, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Ayacucho.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Gerencia Central de Potencial Humano y a los Fiscales Superiores mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación  
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

910446-4

### Autorizan la participación de Fiscal Superior en evento a realizarse en los EE.UU.

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 671-2013-MP-FN

Lima, 8 de marzo del 2013

VISTO:

El Oficio N° 038-2013-PCM/CAN de fecha 14 de febrero de 2013, remitido por la doctora Susana Silva Hasembank, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, quien hace llegar al despacho de la Fiscalía de la Nación, la invitación para que asista un representante del Ministerio Público, en la "Vigésimo Primera Reunión Ordinaria del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", evento en el cual se someterá el Informe Final sobre la evaluación a Perú, a realizarse en la ciudad de Washington DC - Estados Unidos de Norteamérica, del 15 al 22 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los temas a tratarse en la referida reunión, resultan de suma importancia, siendo necesario designar al señor Fiscal Superior que asistirá en representación del Ministerio Público, concediéndosele licencia con goce de haber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y en el literal a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, los gastos que demande la participación del señor Fiscal Superior designado, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público;

Con el visto de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, "Ley Orgánica del Ministerio Público".

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la participación y el desplazamiento del doctor Gustavo Efraín Quiroz Vallejos, Fiscal Superior, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la "Vigésimo Primera Reunión Ordinaria del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", a realizarse en la ciudad de Washington DC - Estados Unidos de Norteamérica, del 15 al 22 de marzo del 2013, CONCEDIÉNDOSELE licencia con goce de haber y viáticos respectivos, del 14 al 23 de marzo del 2013.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR la Fiscalía Superior Nacional y Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al doctor Iván Vladimir Melgar Cáceres, Fiscal Adjunto Superior, mientras dure la ausencia del doctor Gustavo Efraín Quiroz Vallejos.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que origine la participación del señor Fiscal Superior, designado en el artículo primero de la presente resolución, por los conceptos de pasajes aéreos internacionales, seguro de viaje, viáticos y gastos de instalación y trasladados, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público, conforme al siguiente detalle:

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| • Pasajes aéreos                      | : US\$ 2,416.00 |
| • Seguro de Viaje                     | : US\$ 57.00    |
| • Viáticos                            | : US\$ 2,200.00 |
| • Gastos de instalación y trasladados | : US\$ 440.00   |

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia General, Gerencia Central de Logística y Gerencia de Tesorería, atiendan los requerimientos para la ejecución de lo autorizado en la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente resolución, a la Fiscalía Superior Nacional y Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Logística, Gerencia de Tesorería, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

910446-5

### Aceptan renuncia, dejan sin efecto nombramientos, dan por concluidas designaciones y designan fiscales en los Distritos Judiciales de Loreto, Madre de Dios y Lima

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 674-2013-MP-FN

Lima, 11 de marzo del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios N° 1784-2013-MP-PJFS-LORETO y N° 1006-2013-MP-PJFS-MDD y el documento de fecha 04 de marzo del 2013, se eleva la solicitud de renuncia y declinaciones a los nombramientos en los cargos de Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales de los Distritos Judiciales de Loreto y Madre de Dios, por motivos personales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto con el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aceptar la renuncia formulada por el doctor JOSE LUIS UCÁNAN GALLARDO, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución N° 3145-2012-MP-FN, de fecha 03 de diciembre del 2012, con efectividad a partir del 28 de febrero del 2013.

**Artículo Segundo.**- Dejar sin efecto el artículo quinto de la Resolución N° 576-2013-MP-FN, de fecha 28 de febrero del 2013, que nombra al doctor OSCAR LEONCIO VIZCARRA RAMOS, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Madre de Dios y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata.

**Artículo Tercero.**- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 487-2013-MP-FN, de fecha 20 de febrero del 2013, que nombra a la doctora DANISSA MARGARITA GUILLEN PAREDES, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Loreto y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Loreto.

**Artículo Cuarto.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Loreto y Madre de Dios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

910446-6

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Nº 675-2013-MP-FN**

Lima, 11 de marzo del 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Dar por concluida la designación de la doctora MIRTHA TERESA ROSPIGLIOSI GUTIERREZ DE Varsi, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de La Molina - Cieneguilla, materia de la Resolución N° 1478-2012-MP-FN, de fecha 18 de junio del 2012.

**Artículo Segundo.**- Dar por concluida la designación de la doctora NEYDE CACHAY CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de La Molina - Cieneguilla, materia de la Resolución N° 1661-2012-MP-FN, de fecha 05 de julio del 2012.

**Artículo Tercero.**- DESIGNAR a la doctora NEYDE CACHAY CHAVEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de La Molina - Cieneguilla.

**Artículo Cuarto.**- DESIGNAR a la doctora MIRTHA TERESA ROSPIGLIOSI GUTIERREZ DE Varsi, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de La Molina - Cieneguilla.

**Artículo Quinto.**- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

910446-7

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE TUMBES**

**Aprueban la realización del ejercicio de Simulacro Binacional por Sismo y Tsunami a nivel regional, el viernes 22 de marzo de 2013**

**ORDENANZA REGIONAL  
Nº 001-2013-GOB.REG.TUMBES-CR**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 04.-2013, realizada el 18 de Febrero del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana, lo que implica e involucra la defensa de su dignidad e integridad física,

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2007-PCM se aprobó el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, constituyendo un instrumento técnico de referencia para que los Gobiernos Regionales, como conductores de los Sistemas Regionales de Defensa Civil, en virtud de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, elaboren e implementen sus respectivos "Planes Regionales de Operaciones de Emergencia", dentro de los cuales deben estar incluidos los Simulacros, que constituyen un importante mecanismo de preparación que permite a la población reaccionar con oportunidad, eficiencia y eficacia, frente a la ocurrencia de un desastre, así como minimizar los factores generadores de riesgos y vulnerabilidades respecto a las acciones de prevención,

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2010 se incorporó en el Acuerdo Nacional la Política de Estado N° 32, que reconoce y enmarca la Gestión del Riesgo de desastres, como un compromiso nacional de prioritario interés, generándose los espacios para las diversas acciones de prevención, preparación y respuesta que se materializan entre otros a través de medidas operativas como los simulacros de alcance Regional,

Que, ante la recurrencia de fenómenos naturales y de aquellos inducidos por el hombre, el gobierno central, con Resolución Ministerial N° 040-2013-PCM, publicada en el Diario El Peruano el 9 de Febrero del 2013, ha aprobado la realización de Simulacros por Sismo y tsunami a nivel nacional para el año 2013;

Que, en cumplimiento de las acciones impartidas por el Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, en su calidad de Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, respecto a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, conjuntamente con la Secretaría de Gestión de Riesgos del Ecuador y de acuerdo al Acta de la II reunión Binacional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil del Perú y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos del Ecuador, del 23 de Enero del 2013, han propuesto la realización del "Ejercicio de

Simulacro por Sismo y Tsunami a nivel binacional", a cargo de todos los sectores del Gobierno Regional y Gobiernos locales en el ámbito de su jurisdicción, a realizarse el día viernes 22 de Marzo del 2013, con la finalidad de evaluar las capacidades de respuesta de las autoridades a nivel binacional, regional y local y de la población en general, ante la ocurrencia de un evento sísmico; por lo que resulta conveniente convocar la participación de las instancias gubernamentales, así como del sector privado, en los diferentes niveles de coordinación y enlace necesarios para articular y ejecutar acciones preparatorias para una respuesta eficaz, eficiente y oportuna;

Que, el objetivo principal del ejercicio de SIMULACRO BINACIONAL, es medir la capacidad de respuesta del Sistema Regional de Tumbes en Perú y la Provincia de El Oro en Ecuador, mediante la ejecución de un Simulacro por Sismo y Tsunami para proponer mejorar los Planes de Operaciones de Emergencia y la toma de decisiones por la autoridad regional en sus diferentes niveles; de tal manera, se ha visto por conveniente que la población de frontera participe en general en la referida actividad con la finalidad de reforzar el nivel de preparación y reacción, el cual deberá ser conducida por su respectiva Autoridad, de conformidad con la ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la realización del ejercicio de SIMULACRO BINACIONAL POR SISMO y TSUNAMI a nivel regional, a realizarse el viernes 22 de Marzo del 2013 en todo el territorio regional de Tumbes, conjuntamente con la hermana República del Ecuador, el Sistema Regional y locales de Defensa Civil.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Defensa Civil la coordinación general del evento, así como el cumplimiento del Protocolo necesario ante la Oficina Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes, para el libre paso de unidades operativas vehiculares terrestres de emergencias hacia el vecino país y viceversa.

**Artículo Tercero.-** El ejercicio de Simulacro Binacional por Sismo y Tsunami a nivel regional, aprobado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, constituye un tema de interés regional, por lo que la participación de las instituciones públicas del gobierno regional y local, es de carácter obligatorio y comprometen la participación activa de todas las instituciones e instancias del sector privado.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina Regional de Defensa Civil deberá hacer llegar al Consejo Regional un Informe detallado sobre los resultados del simulacro.

**Artículo Quinto.-** La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como lo establece el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil trece.

JESÚS MARÍA SAAVEDRA DE RIVERA  
Consejera Delegada

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSSES  
Presidente Regional

910079-1

## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

**Fijan remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional y monto de dieta de Consejeros Regionales para el período 2013**

ACUERDO Nº 011-2013-GRU/CR

Pucallpa, 21 de enero del 2013

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero del 2013, con el voto por unanimidad del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 101º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, aprobó el siguiente Acuerdo Regional:

**Primero.-** FIJAR la Remuneración Mensual del señor Presidente del Gobierno Regional de Ucayali para el período 2013, en la suma de 5.5 de la Unidad de Ingreso del Sector Público que equivalen a la suma de S/. 14,300.00 nuevos soles mensuales, conforme lo señala el artículo 4º de la Ley Nº 28212, la que se hará efectiva a partir de enero del presente año;

**Segundo.-** FIJAR la Remuneración Mensual del señor Vicepresidente del Gobierno Regional de Ucayali para el período 2013, en la suma 5.0 de la Unidad de Ingreso del Sector Público que equivalen a la suma de S/. 13,000.00 nuevos soles mensuales, conforme lo señala el artículo 4º de la Ley Nº 28212, concordante con la Ley Nº 29951, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013; la que se hará efectiva a partir de enero del presente año;

**Tercero.-** FIJAR en la suma de S/. 4,290.00 nuevo soles mensuales, el importe que por concepto de Dietas deberán percibir los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ucayali para el período 2013, en aplicación del artículo 5.2 del D.U. Nº 038-2006 que fija en el 30% de la remuneración del Presidente, en las dietas que deben percibir; la que se hará efectiva a partir de enero del presente año;

**Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial Peruano y a la Oficina de Sistemas su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

EDWIN ACHO CHÁVEZ  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

910067-1